

**Resolución 29/08/2019 de la Dirección General de Transición Energética, sobre selección de operaciones y desestimación de solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.**

Con fecha 31 de enero de 2018 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2018 se publica la Resolución de selección de operaciones y desestimación de solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, con fecha 17 de julio de julio de 2019, se publica en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la propuesta de resolución definitiva sobre solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, al objeto de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, las entidades interesadas seleccionadas, en el plazo de los diez días siguientes a esta notificación, manifiesten la aceptación de la resolución y de las condiciones impuestas o su rechazo de forma expresa. En el supuesto de que no hubiera contestación al respecto, se consideraría desistida en su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así pues, transcurrido pues el plazo anteriormente citado, y habiendo recibido la aceptación expresa de un total de 84 expedientes y el rechazo expreso de 7 expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/01/2018 y Disposición Undécima de la selección de operaciones y desestimación de solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la presente resuelvo:

RESOLUCIÓN E.I. ALUMBRADO

1



**PRIMERO.-** Estimar y seleccionar los expedientes relacionados en el Anexo I de la presente resolución de acuerdo a los datos de la entidad solicitante, datos identificativos del proyecto, gasto elegible y ayuda.

El citado anexo I consta de 84 expedientes, comienza por expediente EI-ALU-2018-047 del Ayuntamiento de La Herrera y finaliza en expediente EI-ALU-2018-125 del Ayuntamiento de Orgaz, por un importe total estimado de coste público subvencionable (gasto elegible) de importe total de ayuda asociado de 12.650.329,31 €.

Las actuaciones objeto de la presente resolución conforme a las solicitudes efectuadas, son actuaciones referidas al ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, con las siguientes características:

- Ninguno de los proyectos superan de manera individual o conjunta un coste elegible superior a 2.000.000 de euros (Disposición quinta resolución de convocatoria).
- Los proyectos presentados corresponden a renovaciones de alumbrado público exterior con una finalidad de ahorro y la mejora de la eficiencia en la instalación. Conforme a las auditorías energéticas y memorias técnicas aportadas por los entidades interesadas, se indica que dicha actuaciones van obtener una reducción del consumo de energía final y de emisiones de dióxido de carbono, con respecto a la situación inicial de partida.
- La reducción del consumo de energía eléctrica en la instalación reformada, conforme a lo anteriormente indicado, se indica que al menos será de un 30%.

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, en razón a los motivos que se exponen para cada una de ellas.

CONDICIONES A QUE SE SUJETA EL PAGO DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS: el pago de la operación seleccionada queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/01/2018, y en la selección de operaciones y desestimación de solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Específicamente se indica que de conformidad con lo dispuesto el artículo 25 de las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés:

1º. La entidad pública beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5, y en función de lo establecido en el art. 132 del Reglamento (UE) 1303, percibirá los reembolsos de la ayuda directamente de la Autoridad de Certificación.



2º. Si la operación presentara problemas de ejecución, funcionalidad o falta de adecuación a los requisitos establecidos, los derechos de reembolso decaerán y la Autoridad de Certificación no liquidará la ayuda al organismo público seleccionado como consecuencia de su desprogramación del Programa Operativo.

3º. Si habiendo sido liquidadas total o parcialmente las ayudas, en el proceso de control, supervisión o auditoría practicada por los distintos organismos responsables a nivel autonómico, estatal o comunitario, se apreciase alguna debilidad o error que hiciera las operaciones ejecutadas incompatibles con la percepción de las ayudas Feder, el beneficiario vendrá obligado a restituir la ayuda desembolsada.

Asimismo y dada la condición de cofinanciación de las actuaciones seleccionadas a través del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, las mismas deberán ajustarse al cumplimiento de las condiciones específicas establecidas en el anexo I-A de la presente Resolución.

De conformidad a lo establecido en la Resolución de convocatoria, **el periodo de ejecución de la operación será de 9 meses a contar desde la fecha de la resolución de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 65, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda de los Fondos E.I.E. si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación.**

La documentación justificativa se presentará por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Transición Energética, como fecha máxima en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, según el modelo de anexo III, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)).

El incumplimiento de estas condiciones o de cualesquiera otras establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés así como de la propia resolución de convocatoria anteriormente citadas, a las que se supedita la selección de la operación, podrá dar lugar a la declaración de incumplimiento y a la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas.

**EI DIRECTOR GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**  
Manuel Guirao Ibáñez.





**Anexo I – Seleccionados**

**convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior**

**Nº entidades valoradas: 84**

**Total de ayuda DECA asociada al coste publico subvencionable (gasto elegible): 12.650.329,31 €**

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Coste total	Coste Público subvencionable	Ayuda DECA	Porcentaje
1	EI-ALU-2018-047	P0203800H	AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA	AB	SI	87.171,98 €	76.170,71 €	60.936,57 €	80 %
2	EI-ALU-2018-050	P0205300G	AYUNTAMIENTO DE MUNERA	AB	SI	52.816,65 €	51.001,50 €	40.801,20 €	80 %
3	EI-ALU-2018-078	P0207800D	AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JUCAR	AB	NO	56.913,00 €	52.833,44 €	42.266,75 €	80 %
4	EI-ALU-2018-116	P0201400I	AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO	AB	SI	17.400,00 €	17.400,00 €	13.920,00 €	80 %
5	EI-ALU-2018-003	P1305300D	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	CR	NO	161.377,73 €	161.377,74 €	129.102,19 €	80 %
6	EI-ALU-2018-004	P1308100E	AYUNTAMIENTO DE TERRINCHES	CR	SI	5.974,88 €	5.974,88 €	4.779,90 €	80 %
7	EI-ALU-2018-009	P1306300C	AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA	CR	NO	200.628,50 €	200.268,50 €	160.214,80 €	80 %
8	EI-ALU-2018-017	P1301800G	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN JUAN	CR	NO	139.925,40 €	99.731,68 €	79.785,34 €	80 %
9	EI-ALU-2018-018	P1305800C	AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA	CR	NO	15.242,49 €	12.808,82 €	10.247,06 €	80 %
10	EI-ALU-2018-054	P1308400I	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE JUAN ABAD	CR	SI	83.041,97 €	76.991,97 €	61.593,58 €	80 %



11	EI-ALU-2018-071	P1300900F	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY	CR	NO	15.718,31 €	113.983,46 €	91.186,77 €	80 %
12	EI-ALU-2018-074	P1308900H	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA	CR	SI	578.831,23 €	525.484,83 €	420.387,86 €	80 %
13	EI-ALU-2018-077	P1302000C	AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA	CR	NO	278.107,53 €	278.107,53 €	222.486,02 €	80 %
14	EI-ALU-2018-094	P1300700J	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	CR	NO	142.973,60 €	142.973,60 €	114.378,88 €	80 %
15	EI-ALU-2018-104	P1304500J	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA	CR	NO	11.431,70 €	11.431,70 €	9.145,36 €	80 %
16	EI-ALU-2018-110	P1300400G	AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO	CR	SI	226.495,31 €	226.495,31 €	181.196,25 €	80 %
17	EI-ALU-2018-124	P1302800F	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA	CR	NO	438.791,88 €	362.637,92 €	290.110,34 €	80 %
18	EI-ALU-2018-136	P1301300H	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO	CR	NO	293.224,00 €	293.222,93 €	234.578,34 €	80 %
19	EI-ALU-2018-010	P1611800B	AYUNTAMIENTO DE INIESTA	CU	SI	242.000,00 €	242.000,00 €	193.600,00 €	80 %
20	EI-ALU-2018-012	P1605300A	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE	CU	SI	10.889,60 €	13.612,00 €	10.889,60 €	80 %
21	EI-ALU-2018-014	P1610500I	AYUNTAMIENTO DE LOS HINOJOSOS	CU	SI	116.463,77 €	116.463,77 €	93.171,02 €	80 %
22	EI-ALU-2018-020	P1603300C	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE	CU	SI	56.226,79 €	51.423,79 €	41.139,03 €	80 %
23	EI-ALU-2018-023	P1610600G	AYUNTAMIENTO DE EL HITO	CU	SI	27.338,63 €	27.338,63 €	21.870,90 €	80 %
24	EI-ALU-2018-027	P1625800F	AYUNTAMIENTO DE VILLALPARDO	CU	SI	99.210,30 €	85.000,00 €	68.000,00 €	80 %
25	EI-ALU-2018-039	P1607900F	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	CU	SI	1.953.682,21 €	1.917.382,21 €	1.533.905,77 €	80 %
26	EI-ALU-2018-048	P1612400J	AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA	CU	SI	45.386,07 €	40.193,38 €	32.154,70 €	80 %
27	EI-ALU-2018-056	P1613200C	AYUNTAMIENTO DE LAS MESAS	CU	SI	443.099,80 €	428.954,92 €	343.163,94 €	80 %
28	EI-ALU-2018-065	P1622500E	AYUNTAMIENTO DE TRESJUNCOS	CU	SI	29.040,00 €	29.040,00 €	23.232,00 €	80 %
29	EI-ALU-2018-066	P1611900J	AYUNTAMIENTO DE FUENTENAVA DE JABAGA	CU	SI	38.828,33 €	35.805,46 €	28.644,37 €	80 %
30	EI-ALU-2018-068	P1619600H	AYUNTAMIENTO DE SALINAS DEL MANZANO	CU	SI	23.776,98 €	23.776,98 €	19.021,58 €	80 %
31	EI-ALU-2018-073	P1622700A	AYUNTAMIENTO DE UCLES	CU	SI	223.273,89 €	204.606,15 €	163.684,92 €	80 %
32	EI-ALU-2018-080	P1624900E	AYUNTAMIENTO DE VELLISCA	CU	SI	118.109,88 €	108.109,88 €	86.487,90 €	80 %



33	EI-ALU-2018-083	P1611100G	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	CU	SI	100.000,00 €	88.686,07 €	70.948,86 €	80 %
34	EI-ALU-2018-086	P1628900A	AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE TAJO	CU	SI	110872,3	18.150,00 €	14.520,00 €	80 %
35	EI-ALU-2018-090	P1613900H	AYUNTAMIENTO DE MONTALBO	CU	SI	102.325,72 €	102.325,72 €	81.860,58 €	80 %
36	EI-ALU-2018-093	P1606700A	AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO	CU	SI	119.925,00 €	35.572,00 €	28.457,60 €	80 %
37	EI-ALU-2018-096	P1628100H	AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIO	CU	SI	203.885,98 €	161.814,27 €	129.451,42 €	80 %
38	EI-ALU-2018-097	P1627700F	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO PERIESTEBAN	CU	SI	213187,46	251.679,65 €	201.343,72 €	80 %
39	EI-ALU-2018-102	P1621100E	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELAS	CU	SI	270.866,79 €	275.906,44 €	220.725,15 €	80 %
40	EI-ALU-2018-106	P1604900I	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMARES	CU	SI	72.942,37 €	56.755,65 €	45.404,52 €	80 %
41	EI-ALU-2018-111	P1617500B	AYUNTAMIENTO DE POZOAMARGO	CU	SI	106.486,15 €	85.706,72 €	68.565,38 €	80 %
42	EI-ALU-2018-113	P1620000H	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA	CU	SI	490.329,59 €	378.804,96 €	303.043,97 €	80 %
43	EI-ALU-2018-114	P1626900C	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL INFANTADO	CU	SI	23.000,00 €	19.503,25 €	15.602,60 €	80 %
44	EI-ALU-2018-120	P1623800H	AYUNTAMIENTO LAS VALERAS	CU	SI	460.987,56 €	359.268,65 €	287.414,92 €	80 %
45	EI-ALU-2018-130	P1618100J	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALMENARA	CU	SI	322.737,44 €	249.425,32 €	199.540,26 €	80 %
46	EI-ALU-2018-131	P1606600C	AYUNTAMIENTO DE CASA DE LOS PINOS	CU	SI	92.825,72 €	90.486,22 €	72.388,98 €	80 %
47	EI-ALU-2018-059	P1926500H	AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS	GU	SI	29.249,82 €	29.249,82 €	23.399,86 €	80 %
48	EI-ALU-2018-091	P1935200D	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	GU	SI	310.100,01 €	310.100,01 €	248.080,01 €	80 %
49	EI-ALU-2018-117	P1909200F	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	GU	SI	24.000,00 €	39.600,54 €	31.680,43 €	80 %
50	EI-ALU-2018-002	P4520400E	AYUNTAMIENTO DE YUNCLER	TO	NO	60.476,47 €	50.820,56 €	40.656,45 €	80 %
51	EI-ALU-2018-005	P4507200F	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE TOLEDO	TO	NO	181.319,71 €	181.319,71 €	145.055,77 €	80 %
52	EI-ALU-2018-006	P4514100I	AYUNTAMIENTO DE PULGAR	TO	NO	65.014,75 €	65.525,37 €	52.420,30 €	80 %
53	EI-ALU-2018-008	P4506100I	AYUNTAMIENTO DE ESCALONA	TO	NO	219.060,22 €	219.060,22 €	175.248,18 €	80 %
54	EI-ALU-2018-011	P4509400J	AYUNTAMIENTO DE MARRUPE	TO	SI	74.167,06 €	78.070,59 €	62.456,47 €	80 %



55	EI-ALU-2018-013	P4510000E	AYUNTAMIENTO DE MENTRIDA	TO	NO	46.211,11 €	46.211,11 €	36.968,89 €	80 %
56	EI-ALU-2018-015	P4504100A	AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE	TO	NO	77.511,39 €	77.511,39 €	62.009,11 €	80 %
57	EI-ALU-2018-016	P4514500J	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE	TO	SI	31.738,78 €	31.738,78 €	25.391,02 €	80 %
58	EI-ALU-2018-019	P4508300C	AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA	TO	SI	50.450,00 €	50.450,00 €	40.360,00 €	80 %
59	EI-ALU-2018-025	P4519200B	AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS	TO	NO	53.333,00 €	52.150,12 €	41.720,10 €	80 %
60	EI-ALU-2018-026	P4516600F	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	TO	SI	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	1.600.000,00 €	80 %
61	EI-ALU-2018-036	P4508600F	AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR	TO	NO	70.604,84 €	49.549,74 €	39.639,79 €	80 %
62	EI-ALU-2018-037	P4520000C	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN	TO	NO	30.889,09 €	30.889,09 €	24.711,27 €	80 %
63	EI-ALU-2018-038	P4515700E	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA	TO	NO	656.544,44 €	601.196,96 €	480.957,57 €	80 %
64	EI-ALU-2018-041	P4508400A	AYUNTAMIENTO DE LAYOS	TO	NO	42.458,21 €	16.200,40 €	12.960,32 €	80 %
65	EI-ALU-2018-043	P4513500A	AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO	TO	NO	75.882,49 €	75.882,49 €	60.705,99 €	80 %
66	EI-ALU-2018-045	P4503400F	AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS	TO	NO	54.621,90 €	60.449,24 €	48.359,39 €	80 %
67	EI-ALU-2018-046	P4501800I	AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE	TO	NO	108.420,24 €	108.420,24 €	86.736,19 €	80 %
68	EI-ALU-2018-049	P4506600H	AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA	TO	NO	49.322,79 €	49.322,79 €	39.458,23 €	80 %
69	EI-ALU-2018-052	P4518700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE	TO	NO	346.840,12 €	291.462,28 €	233.169,82 €	80 %
70	EI-ALU-2018-055	P4506200G	AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA	TO	NO	215.000,00 €	206.286,84 €	165.029,47 €	80 %
71	EI-ALU-2018-063	P4515500I	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE LOS MONTES	TO	SI	125.724,45 €	106.345,73 €	85.076,58 €	80 %
72	EI-ALU-2018-064	P4509800A	AYUNTAMIENTO DE MEJORADA	TO	SI	179.365,02 €	160.277,08 €	128.221,66 €	80 %
73	EI-ALU-2018-076	P4520100A	AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES	TO	NO	211.159,98 €	211.159,91 €	168.927,93 €	80 %
74	EI-ALU-2018-087	P4505400D	AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER	TO	NO	801.106,53 €	953.313,12 €	762.650,50 €	80 %
75	EI-ALU-2018-092	P4500500F	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO	TO	SI	104.594,94 €	91.911,42 €	73.529,14 €	80 %
76	EI-ALU-2018-095	P4500900H	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA	TO	SI	129.899,28 €	129.899,28 €	103.919,42 €	80 %



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
 “Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

77	EI-ALU-2018-099	P4508200E	AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS	TO	NO	75.225,89 €	75.225,89 €	60.180,71 €	80 %
78	EI-ALU-2018-101	P4514900B	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO	TO	SI	107.921,79 €	93.583,29 €	74.866,63 €	80 %
79	EI-ALU-2018-105	P4513900C	AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO	TO	SI	20.000,00 €	16.459,34 €	13.167,47 €	80 %
80	EI-ALU-2018-107	P4510900F	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE RICOMALILLO	TO	SI	139.071,83 €	139.071,83 €	111.257,46 €	80 %
81	EI-ALU-2018-109	P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	TO	NO	557.038,96 €	468.099,97 €	374.479,98 €	80 %
82	EI-ALU-2018-112	P4507800C	AYUNTAMIENTO DE HUECAS	TO	NO	19.641,69 €	19.641,69 €	15.713,35 €	80 %
83	EI-ALU-2018-121	P4502800H	AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS	TO	SI	88.322,87 €	77.061,28 €	61.649,02 €	80 %
84	EI-ALU-2018-125	P4512500B	AYUNTAMIENTO DE ORGAZ	TO	NO	342.704,91 €	342.704,91 €	274.163,93 €	80 %
<b>TOTAL</b>						<b>16.698.759,07 €</b>	<b>15.812.911,64 €</b>	<b>12.650.329,31 €</b>	



**ANEXO I-A – CONDICIONES FEDER**

DESCRIPCIÓN		VALORES
<b>Programa Operativo</b>		Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020
<b>Organismo con senda financiera</b>		ES211001 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
<b>Eje Prioritario</b>	EP4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
<b>Área de Inversión</b>	4c	El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<b>Objetivo Específico</b>	4.3.1	Mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la edificación, en las infraestructuras y servicios públicos
<b>Actuación</b>	040c1ES21100102	Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras públicas y servicios públicos.
<b>Organismo que entrega el DECA</b>		Dirección General de Transición Energética.
<b>Fecha del DECA</b>		<b>29/08/2019</b>
<b>Procedimiento de selección de las operaciones.</b>		Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
<b>CONDICIONES PARA BENEFICIARIOS CON COFINANCIACIÓN A CARGO DE FEDER</b>		
Con el presente documento se informa al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que conoce y acepta los requisitos que se establecen en el mismo con el fin de obtener la ayuda solicitada.		
Información y condiciones:		
1	La aceptación de esta ayuda implica la declaración de que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.	
2	El Importe objeto de ayuda y aportación pública seleccionada serán los que se establecen respectivamente en el Anexo I para cada interesado.	
3	Coste total: <b>16.698.759,07 €</b>	
4	Coste total público subvencionable del Anexo I: <b>15.812.911,64 €</b>	
5	Coste total ayuda DECA: <b>12.650.329,31 €</b>	
6	Calendario de ejecución: <b>9 meses desde la fecha de resolución de selección.</b>	
	Fecha inicio de las operaciones.	<b>29/08/2019</b>
	Fecha finalización de las operaciones.	<b>29/05/2020</b>
7	Campo de intervención	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo

RESOLUCIÓN E.I. ALUMBRADO

9



	Tipo de financiación	01 Convocatoria de expresiones de interés.
	Tipo de territorio	1 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) 2 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) 3 Zonas rurales (poco pobladas)
	Mecanismo de aplicación territorial.	03. Inversión territorial integrada: otra 07. No procede.
	Localización de la Operación	ES42 Castilla-La Mancha
	El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad cuando sea requerido por el organismo que aprueba la operación y siempre que justifique gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso. Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario.	
	El beneficiario deberá informar de los indicadores de resultado de los definidos en el Programa Operativo, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.	
10	Método para determinar los costes de la operación: Coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación justificativa del gasto efectivamente realizado necesaria para la realización de las verificaciones, debiendo asimismo cumplir con lo previsto en las normas estatales de subvencionalidad y la normativa de la Unión Europea reguladora de los Fondos. Indicar SI/NO se incluyen en la operación costes indirectos.	
11	Durabilidad de las operaciones: El beneficiario deberá proceder al mantenimiento de la operación en el plazo que le fuera aplicable conforme al artículo 71 del Reglamento UE 1303/2013. (5 años)	
12	El beneficiario de llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación con cofinanciación FEDER.	
13	El beneficiario quedará sujeto a las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER en los términos establecidos en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER FSE 2014-2020	
14	El beneficiario deberá adoptar medidas a destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.	
15	El beneficiario quedará obligado a respetar los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda, sin sustitución ni cambio sobre los previstos en el proyecto o memoria de la operación.	
16	La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.	
17	El incumplimiento de la normativa en materia de contratación pública y normativa anti-fraude, podrá conllevar correcciones financieras en la operación seleccionada.	
18	La aceptación de la ayuda implica la declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.	



19	La aceptación de la ayuda supone igualmente aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).
20	El beneficiario es responsable de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado).
	<p>Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, el beneficiario debe colaborar con el Organismo que aprueba la operación para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el Programa Operativo cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se pongan a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.</p> <p>En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.</p> <p>Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente justificada, de la Comisión Europea. El Organismo Intermedio informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado.</p>
22	El beneficiario debe cumplir con las obligaciones que establece el artículo 10 del Reglamento de Ejecución 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, sobre la Transmisión de documentos y datos a través de los sistemas de intercambio electrónico de datos.
23	<p>La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario, tanto comunitaria como nacional, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC)</li> <li>b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</li> <li>c) Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC</li> <li>d) Normativa de Contratación Pública</li> <li>e) Normativa sobre Medio Ambiente</li> <li>f) Normativa sobre Ayudas de Estado</li> <li>g) Normativa de subvenciones</li> <li>h) Normativa de igualdad de oportunidades</li> <li>i) Normativa de prevención del fraude.</li> </ul>



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B8ED63D7E4C530AF362BC5



**Anexo II –Desestimados**

**convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior**

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Motivo
1	EI-ALU-2018-007	P4503100B	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA	TO	NO	La auditoría no se adapta al Protocolo de Auditorías establecido, el número de luminarias indicadas en el plano no coincide con las de la memoria y Anexo I.B y no se define correctamente la actuación en el documento de dotación presupuestaria
2	EI-ALU-2018-032	P4518600D	AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS	TO	NO	La auditoría energética y la memoria técnica presentada no se ajustan a lo establecido en la convocatoria ,no se indica la cuantía y la descripción de la actuación en el documento de la dotación presupuestaria



Fondo Europeo de Desarrollo  
 Regional  
*“Una manera de hacer Europa”*



Unión Europea

Nº	Expediente	CIF	Razón Social	Provincia	Zona ITI	Motivo
3	EI-ALU-2018-035	P4517800A	AYUNTAMIENTO DE URDA	TO	NO	La auditoría no se adapta al Protocolo de Auditorías establecido, ni la memoria a lo indicado en el punto octavo 3.g) de la Resolución de 21/03/2018